Ref. : Recarga de Extintores.
Modalidad : Contratación Directa Nº 04/2023.
ID Nº : 427.493

DICTAMEN Nº 03 /2023 DEL COMITÉ DE EVALUACION

Asunción, 20 de abril de 2023

Se realiza el análisis del Llamado de Contratación Directa Nº 04/2023 para la "Recarga de Extintores", a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 427.493, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° del Consejo de Administración, obrante en Acta N° de fecha / / ,*"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES...",* de conformidad al artículo 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 14/2023 para el Rubro 351 "Compuestos Químicos" emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas.-

3- Acta de Apertura de la UOC de fecha 17 de abril de 2023.-

4- Invitaciones y Anexos.-

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el siguientes firmas: FIRE MASTERS S.R.L.; ALFA Y OMEGA EXTINTORES;YANES.-

De conformidad a la Ley 2051/03, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio, las firmas: ALDO OSCAR ACUÑA, FIRE MASTERS S.R.L., siendo las mismas enunciadas en el Acto.-

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representado en la tabla, en virtud a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992 por el cual se reglamentó la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.-

1. Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla

DESCRIPCIÓN	EXTINFUEGOS	FIRE MASTERS S.R.L
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	Presenta y cumple	Presenta, no cumple
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	Presenta y cumple	Presenta y cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 330/07.	Presenta y cumple	Presenta y cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	Presenta y cumple	Presenta y cumple

La "Garantía de Mantenimiento de Oferta" presentada por la Firma FIRE MASTERS S.R.L. fue extendida a nombre de la Municipalidad de Ciudad del Este. Se adjunta imagen.

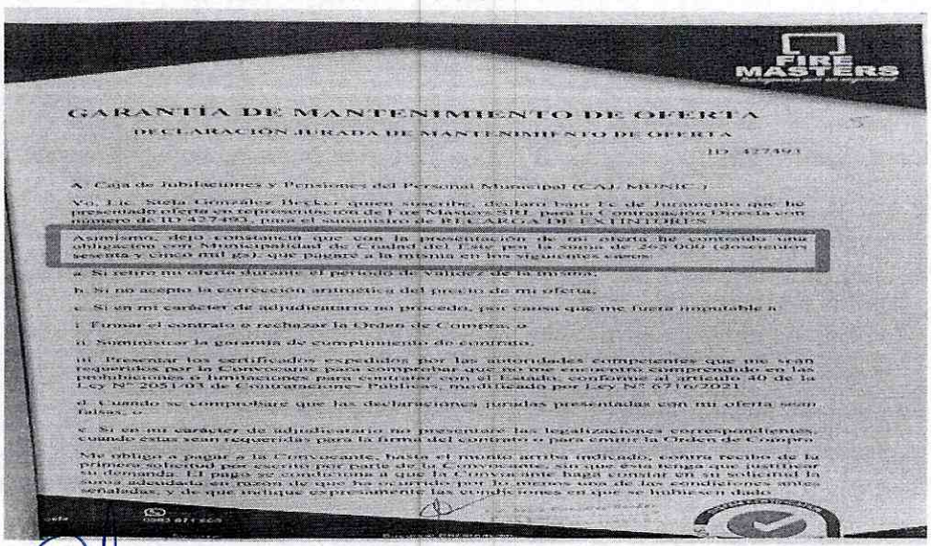
FIRE MASTERS

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ID 427493

A Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal (CAJ. MUNIC.)

Vo. Lic. Stela González Becker quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de Fire Masters SRL para la Contratación Directa con número de ID 427493, para el suministro de RECARGA DE EXTINTORES.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con Municipalidad de Ciudad del Este por la suma de 265.000 (doscientos sesenta y cinco mil gs), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;

b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;

c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:

i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o

ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato.

iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

d. Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o

e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentaré las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Que el Decreto N° 2992 por el cual se reglamentó la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en su artículo 61 dispone: *"Serán considerados documentos de carácter sustancial:... b.) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida...".-*

Que, la Ley 2051/03 en su art. 26 dispone: *"...Los defectos de forma o **no sustanciales** y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento...".-*

En ese mismo sentido, el Decreto de referencia, en su art. 60 dispone: *"...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. **No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta**".-*

En ese orden de ideas, a criterio de este Comité, en estricta observancia de las normas que regulan la materia, considera que la oferta presentada por la Firma FIRE MASTERS S.R.L. debe ser rechazada.

Siguiendo con el Proceso de Evaluación, pasamos a analizar la oferta presentada (según el formulario de oferta) por la Firma EXTINFUEGOS, la cual conforme la tabla adjunta, sobrepasa el Porcentaje de variación del 25 % menor al precio referencial, por lo que este Comité, por Nota de fecha 26/04/2023, solicitó a la Firma EXTINFUEGOS, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta las variaciones en las cotizaciones presentadas, en relación con los precios referenciales, conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO.-

Item	Descripcion	Precio Referencia	Precio Ofertado	
1		4.140.000	3.060.000	(26,09)
2		6.558.000	4.848.000	(26,08)
3		556.670	410.000	(26,35)
4		758.997	558.000	(26,48)
5		300.000	220.000	(26,67)
		12.313.667	**9.096.000**	

Que, la Firma EXTINFUEGOS en fecha 27/04/2023 remitió al Comité por Nota el desglose y composición de los Precios de los ítems 1, 2, 3 ,4 y 5 respectivamente.-

Extinfuegos

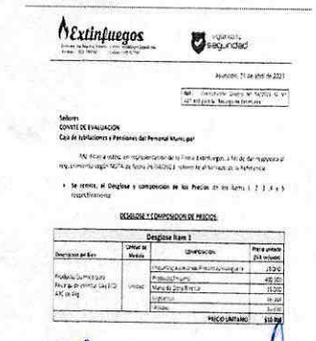

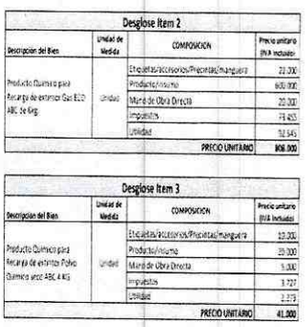

Desglose Item 2

Descripcion del Bien	Unidad de Medida	COMPOSICION	Precio unitario (IVA incluido)
Producto Químico para Recarga de extintor Gas ECO ABC 5e Kg.	Unidad	Etiquetas/accesorios/Precintas/manguera	22.000
		Producto/insumo	600.000
		Mano de Obra Directa	20.000
		Impuestos	73.455
		Utilidad	92.545
		PRECIO UNITARIO	806.000

Desglose Item 3

Descripcion del Bien	Unidad de Medida	COMPOSICION	Precio unitario (IVA incluido)
Producto Químico para Recarga de extintor Polvo Químico seco ABC 4 KG	Unidad	Etiquetas/accesorios/Precintas/manguera	10.000
		Producto/insumo	25.000
		Mano de Obra Directa	5.000
		Impuestos	3.727
		Utilidad	2.273
		PRECIO UNITARIO	41.000

Extinfuegos

Desglose Item 4

Descripcion del Bien	Unidad de Medida	COMPOSICION	Precio unitario (IVA incluido)
Producto Químico para Recarga de extintor Polvo Químico seco ABC 4 KG	Unidad	Etiquetas/accesorios/Precintas/manguera	[illegible]
		Producto/insumo	[illegible]
		Mano de Obra Directa	[illegible]
		Impuestos	[illegible]
		Utilidad	[illegible]
		PRECIO UNITARIO	[illegible]

Desglose Item 5

Descripcion del Bien	Unidad de Medida	COMPOSICION	Precio unitario (IVA incluido)
Producto Químico para Recarga de extintor Polvo Químico seco ABC 4 KG	Unidad	Etiquetas/accesorios/Precintas/manguera	[illegible]
		Producto/insumo	[illegible]
		Mano de Obra Directa	[illegible]
		Impuestos	[illegible]
		Utilidad	[illegible]
		PRECIO UNITARIO	[illegible]

EXTINFUEGO

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Al respecto, si bien existe una variación en los precios, la variación es ínfima y son consideradas aceptables por no superar las estimaciones del mercado, por lo que a criterio de este Comité, no existe argumentación razonada ni valedera que justifique privar a la Institución de contratar con una oferta más ventajosa.-

La evaluación representada precedentemente en la tabla, es el resultado del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación, ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.-

Asimismo, el Comité de Evaluación solicitó por Memorando, un informe a la Dirección de Capital Humano, sobre los representantes, accionistas y demás, de las firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH, a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el artículo 40 incs. a) y b) de la Ley 2051/03. En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal comunica textualmente como sigue: *"...ACTUALMENTE NO REGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH DEL MINISTERIO DE HACIENDA, ni que pertenecen al plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública..."*, por lo que pasamos a verificar las documentaciones de carácter formal.-

2. Requisitos de carácter Formal, según tabla:

DESCRIPCIÓN	EXTINFUEGOS
Patente Municipal	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	Cumple
Estatutos Sociales y sus modificaciones	Cumple
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10.	Cumple

El Comité de Evaluación, tomando la oferta de la **Firma EXTINFUEGOS,** procedió a la exhaustiva evaluación de la misma, la cual da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados, y en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas. Asimismo, cuenta con el **Certificado de Origen Nacional**, emitido por la Dirección General de Fomento Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria, del Ministerio de Industria y Comercio. Además de los requisitos evaluados mencionados con anterioridad, también se ha evaluado la experiencia de la Empresa, experiencia que fue constatada con las documentaciones proveídas (Facturas de años anteriores), y documentaciones observadas en el SIPE correspondientes a años anteriores.-

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Asimismo, se consideró la Capacidad Financiera actual del oferente conforme a los índices de: a) Ratio de Liquidez, b) Endeudamiento, y c) Rentabilidad, en virtud del Balance Impositivo de los últimos años presentado por el mismo.-

POR TANTO, este Comité considera que teniendo en cuenta el informe mencionado precedentemente y que lo actuado en el Proceso de Evaluación se ajusta a las normas señaladas y que la oferta, además de ajustarse a las especificaciones técnicas, los requerimientos legales y formales, la oferta presentada por la **FIRMA EXTINFUEGOS**, cumple con las exigencias de la Resolución DNCP Nº 956/2016 y demás sobre precios referenciales.-

CONCLUSIÓN

1. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **Firma EXTINFUEGOS,** pose la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 ID Nº 427.493** para la **"RECARGA DE EXTINTORES"** de la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.-**

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en el artículo 61, numeral 3º del Decreto N° 2992, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **EXTINFUEGOS, con RUC Nº 3811527-1,** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, por lo que la misma es propuesta para su adjudicación por Este Comité de Evaluación, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, por el **MONTO TOTAL DE NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL (GS. 9.096.000), I.V.A. INCLUIDO.**----------

Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo.-

Es nuestro informe.-

Abg. Liliana Ruiz Díaz

Abg. Orlando D. Martínez M.

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.